



AUTORIDADES

MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministra de Ambiente

Dr. Daniela Vilar

Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular

Jackie Flores

Director Provincial de RSU

Lic. Lautaro Tombesi

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTÍN

Rector

Carlos Greco

Escuela de Política y Gobierno

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

Coordinador Área de Ambiente y Política

Patricio Besana

Secretaría de Extensión

Ximena Simpson

CONTENIDO

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

Lic. Micaela Cazenave | Coord. Área Grandes Generadores | MAmb

Ing. Ramiro Vilariño | Director de Gestión de RSU | MAmb

Secretaría de Grandes Generadores| FACCYR

Lic. Analía López

Téc. Lis Ríos

Micaela Marino

Xoana Valiente

FACILITADORES

Red de Investigadores para la Acción en los Residuos

Investigadora UNQUI

Dra. Mariana Saidón, Área de Ambiente y Política, EPyG,

Universidad Nacional de San Martín

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. ¿Por qué es importante esta formación?
1. ¿Quiénes se están formando?
¿Qué necesito para desarrollar una política de recolección diferenciada a grandes generadores?

2. GUÍA 1: INTRODUCCIÓN A UNA POLÍTICA DE SERVICIO A GRANDES GENERADORES

2. ¿Qué es un gran generador?
2. ¿Cuáles son las normativas?
3. Res. N°331/13
3. Res. OPDS N°317/20
4. Res. N°190/24 6
5. Res. OPDS N°139/13
6. Res. OPDS N°85/14
6. ¿Qué actores están involucrados en una política de servicio de gestión de residuos a grandes generadores?
8. ¿Cómo se relacionan estos actores?
9. ¿Qué información mínima debe contener un Plan de Gestión de Residuos?
10. ¿Cuál es el circuito administrativo que sigue un Plan de Gestión de Residuos dentro del Ministerio de Ambiente?
11. ¿Qué se debe presentar ante el Ministerio de Ambiente para tener la habilitación como Destino Sustentable?
13. ¿Cuál es el beneficio de estar inscripto como Destino Sustentable?
Casos frecuentes, dudas y otros
13. ¿Qué hacer si el gran generador refiere que no se encuentra alcanzado por la normativa?
14. En las resoluciones que poseen más de un tipo de certificado como la OPDS N°317/20 de comercios o la N°190/24 de barrios cerrados, ¿Quién define el tipo de certificado A, B o C? ¿Esto condiciona el trabajo del Destino Sustentable?
14. ¿Todas las cooperativas pueden prestar servicio a grandes generadores?

15. ACTIVIDAD

16. Bibliografía
18. Anexo I - Tablas
21. Anexo II - Cómo crear un mail de la Unidad Productiva
24. Anexo III - Creación de firma digital en gmail

PRESENTACIÓN DEL CURSO

¿Por qué es importante esta formación?

Los recuperadores urbanos son un eslabón fundamental en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos ya que son quienes, con su trabajo, aseguran que los materiales reciclables lleguen a la industria y, por lo tanto, vuelvan al circuito productivo generando numerosos impactos positivos ambientales y sociales. La recolección, transporte, tratamiento y certificación de residuos sólidos urbanos son las etapas que las cooperativas vienen ofreciendo a diferentes actores y en particular, debido a la normativa provincial existente, a los grandes generadores de residuos. A su vez, el brindar servicio a grandes generadores permite, por la cantidad de material y por el costo del servicio sustentar económicamente en el tiempo el trabajo del Destino Sustentable.

Por ello, para garantizar una política sólida, eficaz y a largo plazo es necesario poner a disposición de las cooperativas, diferentes herramientas e instrumentos de índole organizativo, operativo, legal para que puedan comenzar y/o ampliar el trabajo con grandes generadores de residuos.

¿Quiénes se están formando?

La capacitación está orientada a las cooperativas de recuperadores urbanos que estén dispuestos a aprender los pasos necesarios para realizar el servicio a grandes generadores. La idea es que se formen las personas de la cooperativa que puedan encargarse de implementarlo internamente en sus espacios de trabajo.

¿Qué necesito para desarrollar una política de recolección diferenciada a grandes generadores?

Desarrollar una política de recolección de servicio a grandes generadores implica contar con una estructura dentro de la cooperativa que pueda atender la demanda y compromiso de los servicios que se van a brindar a grandes generadores.

Para ello será necesario:

Designar al menos una persona como responsable del área de grandes generadores dentro de la cooperativa;
Elaborar, desarrollar y mejorar la comunicación respecto a servicios que ofrece la cooperativa;
Destinar recursos a la identificación y búsqueda de los grandes generadores;
Generar y manejar vínculos y convenios comerciales;
Generar los presupuestos de los servicios;
Coordinar el servicio de manera administrativa, comercial y operativa;
Coordinar y/o realizar la trazabilidad de los materiales; y
Emitir las certificaciones correspondientes.

GUÍA 1: INTRODUCCIÓN A UNA POLÍTICA DE SERVICIO A GRANDES GENERADORES

¿Qué es un gran generador?

Conforme el Art. 3º de la Ley N°14.273 se considera “grandes generadores” a “los super e hipermercados, los shoppings y galerías comerciales, los hoteles de 4 y 5 estrellas, comercios, industrias, empresas de servicios, universidades privadas y toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, que generen más de mil (1.000) kilogramos de residuos al mes”.

Estos 1.000 kilogramos corresponden a residuos totales, es decir que incluye tanto la generación de los materiales reciclables como la fracción resto. Esta ley es complementada por 5 resoluciones provinciales que abordan de manera específica a distintos grandes generadores.

¿Cuáles son las normativas?

El marco general de los grandes generadores está establecido por la Ley N°14.273 a su vez, ésta posee resoluciones complementarias vinculadas a generadores específicos: Res. OPDS N°317/20,

¹ Texto de la norma disponible en <https://normas.gba.gob.ar/documentos/0zydQmuX.pdf>

Res. N°331/13, Res. N°190/24, Res. OPDS N°139/13 y Res. OPDS N°85/14.

En todos los casos los grandes generadores deben constatar ante el Ministerio de Ambiente de PBA que realizan una separación en origen y correcta gestión de sus residuos a través de la presentación de un plan de gestión. Este plan será posteriormente evaluado por el Ministerio y, en caso de aprobar, tendrá una vigencia de entre 1 y 2 años dependiendo de la resolución a la que corresponda.

Res. N°331/13¹

Comprende a todos los establecimientos donde se desempeñen tareas de la Administración Pública Nacional y Provincial en territorio de la Provincia de Buenos que generen más de 1.000 kg. por mes. Se entiende por Administración Pública Nacional y Provincial a los organismos centralizados y descentralizados del poder ejecutivo, dependencias educativas, del servicio penitenciario, establecimientos sanitarios y Universidades Nacionales y Provinciales. Deben realizar la separación en origen de la fracción seca reciclable y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Los RAEE deben gestionarlos con un gestor o refuncionalizador habilitado.

Los planes de gestión de esta resolución se presentan en formato PDF por correo electrónico a Mesa de Entradas (mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar) con copia al correo del Área (grandesgeneradoresrsu@ambiente.gob.gba.ar). La presentación puede realizarla un profesional inscripto en el Registro de Profesionales RUPAYAR o un referente ambiental capacitado en la materia. Una vez aprobados, tienen una vigencia de 2 años.

Res. OPDS N°317/20²

Comprende a los supermercados, los hipermercados, los shoppings y galerías comerciales, los establecimientos en

² Texto de la norma disponible en <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xAmDE7HR.pdf>

³ Texto de la norma disponible en https://www.ecofield.net/Legales/BsAs/res190-24_MA_BA.htm

⁴ Texto de la norma disponible en <https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/RESOLUCION%20137%2013.pdf>

los que se brindan los servicios de alojamiento u hospedaje, comercios, empresas de servicios, centros de distribución, universidades privadas, toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, que generen más de mil (1.000) kilogramos de residuos al mes. Solicita esencialmente la separación en origen y gestión con un tratador habilitado de la fracción seca reciclable y el resto. Sin embargo, los requerimientos varían dependiendo del tipo de certificado al que el gran generador aspire. Esta resolución cuenta con 3 tipos de certificados: A, B y C, siendo el A el más alto en categoría y que posee mayores requerimientos y el C el más bajo y con requerimientos mínimos de aprobación. Un detalle de las diferencias entre los tipos de certificados se puede observar en la **Tabla 1** del **Anexo I**.

Los planes de esta resolución se presentan a través del sistema del Ministerio de Ambiente, la presentación debe realizarla un profesional inscripto en el Registro RUPAYAR. Una vez aprobados, tienen una vigencia de 2 años.

Res. N°190/24³

Esta resolución entrará en vigencia en Octubre del 2024 y reemplazará a la resolución actual de barrios cerrados y clubes de campo (Res. OPDS N°137/13). Los planes de gestión de la resolución anterior se asemejan al certificado tipo C de la nueva resolución.

Comprende a los emprendimientos urbanísticos denominados Clubes de Campo y Barrios Cerrados de la Provincia de Buenos Aires que generen más de 1.000 kg. de residuos totales por mes. Cuenta con 3 tipos de certificados: A, B y C, siendo el A el más alto en categoría y que posee mayores requerimientos y el C el más bajo y con requerimientos mínimos de aprobación. Solicita la separación en origen y gestión con un tratador habilitado de la fracción seca reciclable y el resto. Sin embargo, los certificados tipo A y B también incluyen el tratamiento de

⁵ Texto de la norma disponible en <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xa9ngGT4.html>.

⁶ Texto de la norma disponible en <https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n%2085-14.pdf>.

otras corrientes de residuos. Un detalle de las diferencias entre los tipos de certificados se puede observar en la **Tabla 2 del Anexo I.**

Los grandes generadores deberán trabajar con un Destino Sustentable localizado en el municipio o, de no existir, con el más próximo al generador. Para el caso de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) la distancia máxima entre ambos es de 30 km. Los planes de gestión de esta resolución se presentan en formato PDF por correo electrónico a Mesa de Entradas (mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar) con copia al correo del Área (grandesgeneradoresrsu@ambiente.gba.gob.ar).

La presentación para certificados A o B la debe realizar un RUPAYAR mientras que la presentación para barrios con menos de 100 viviendas terminadas por certificado B o C puede realizarla un referente ambiental capacitado en la materia. Una vez aprobados, tienen una vigencia de 2 años.

Res. OPDS N°139/13⁴

Comprende a los establecimientos industriales instalados en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires que generen más de 1.000 kg. de residuos totales por mes. Solicita la separación en origen y gestión con un tratador habilitado de la fracción seca reciclable y el resto.

Los planes de gestión de esta resolución se presentan en formato PDF por correo electrónico a Mesa de Entradas (mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar) con copia al correo del Área (grandesgeneradoresrsu@ambiente.gba.gob.ar). La presentación puede realizarla un profesional inscripto en el Registro RUPAYAR o un referente ambiental capacitado en la materia. Una vez aprobados, tienen una vigencia de 1 año.

Res. OPDS N°85/14

Comprende a las Unidades Turísticas Fiscales (UTF), instaladas en el ámbito de los Municipios Costeros del Litoral Marítimo de la Provincia de Buenos Aires. Solicita la separación en origen y gestión con un tratador habilitado de la fracción seca reciclable y el resto.

Los planes de gestión de esta resolución se presentan en formato PDF por correo electrónico a Mesa de Entradas (mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar) con copia al correo del Área (grandesgeneradoresrsu@ambiente.gob.gba.ar). La presentación puede realizarla un profesional inscripto en el Registro RUPAYAR o un referente ambiental capacitado en la materia. Una vez aprobados, tienen una vigencia de 1 año.

Un detalle de las diferencias entre las diferentes resoluciones de grandes generadores de PBA se puede observar en la **Tabla 3** del **Anexo I**

¿Qué actores están involucrados en una política de servicio de gestión de residuos a grandes generadores?

Tenemos 3 actores involucrados con diferentes responsabilidades y tareas: el Ministerio de Ambiente, los grandes generadores y los Destinos Sustentables. Un resumen de los vínculos entre cada actor se puede observar en la **Figura 1**.

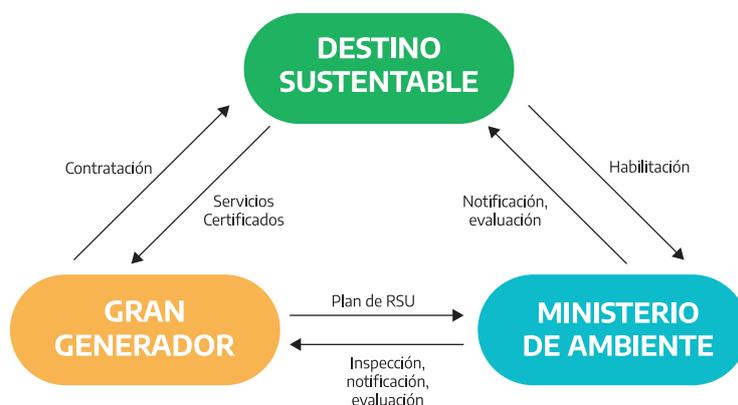


Figura 1. Resumen de las distintas interacciones entre los 3 actores principales relacionados a los Planes de Gestión de Residuos: Ministerio de Ambiente, grandes generadores y Destinos Sustentables.

Responsabilidades del gran generador: Los grandes generadores comprendidos en estas normativas son responsables de realizar la presentación del plan de gestión de residuos ante el Ministerio a través de un profesional RUPAYAR (Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones) o un referente ambiental.

El Plan de Gestión Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos es un programa que debe contener todas las actividades de concientización, separación y tratamiento de los residuos que genera el gran generador y que den como resultado una gestión ambiental y socialmente responsable.

El Plan debe ser presentado por el generador ante el Ministerio de Ambiente conforme a la normativa que le corresponda y debe contemplar la separación en origen de los residuos que generan y asegurar su correcta gestión con tratadores habilitados tanto Destinos Sustentables para los reciclables secos y sitios de disposición final para la fracción resto. De la misma forma, ocurre con otras corrientes específicas que solicitan algunas resoluciones como orgánicos, aceite vegetal usado (AVU), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), entre otros. Las resoluciones poseen diferentes especificaciones en términos de las obligaciones, sin embargo, todas hacen responsables a los grandes generadores de la separación y el costo de transporte de los residuos.

Responsabilidades de los Destinos Sustentables: Los destinos sustentables son los establecimientos que realizarán la recolección y tratamiento de los residuos generados por los grandes generadores. Son plantas gestionadas por cooperativas de recuperadores, asociaciones civiles, sociedades anónimas o municipios y tienen la responsabilidad de recolectar los residuos, clasificarlos y valorizarlos. Éstos también deben realizar el trámite de habilitación ante el Ministerio de Ambiente en

caso de que aún no se encuentren habilitados y entregar los certificados de tratamiento al gran generador que los contrató.

Para lograr establecer este vínculo con grandes generadores es necesario que los Destinos Sustentables desarrollen algunas tareas que contemplen el relevamiento de potenciales clientes, la presentación y propuesta del servicio y la posterior firma del convenio de trabajo y entrega de certificados de tratamiento -esto se abordará en detalle en las siguientes guías-.

Estas tareas pueden darse en paralelo o previo a la presentación del plan de gestión por el gran generador. Cabe destacar que, así como la certificación del tratamiento realizado es una responsabilidad del Destino Sustentable, la presentación del plan de gestión ante el Ministerio de Ambiente es una responsabilidad únicamente del gran generador.

Responsabilidades del Ministerio de Ambiente: el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental y existe un circuito administrativo que, tanto los grandes generadores como los Destinos Sustentables deben seguir y cumplir ante este organismo. Por su parte, el Ministerio tiene la responsabilidad de intimar, auditar o sancionar a los grandes generadores para que gestionen adecuadamente sus residuos, así como también es responsable de habilitar, controlar y regular a los Destinos Sustentables.

¿Cómo se relacionan estos actores?

En la **Figura 2** se puede observar que la relación entre los actores se hace más fuerte mediante el Plan de Gestión de Residuos que debe presentar el generador en el cuál debe incluirse la firma de un convenio con un Destino Sustentable, quien a su vez deberá emitir el correspondiente certificado oficial al generador. Esta etapa será evaluada por el Ministerio, quedando establecida de esta forma la vinculación de los actores.

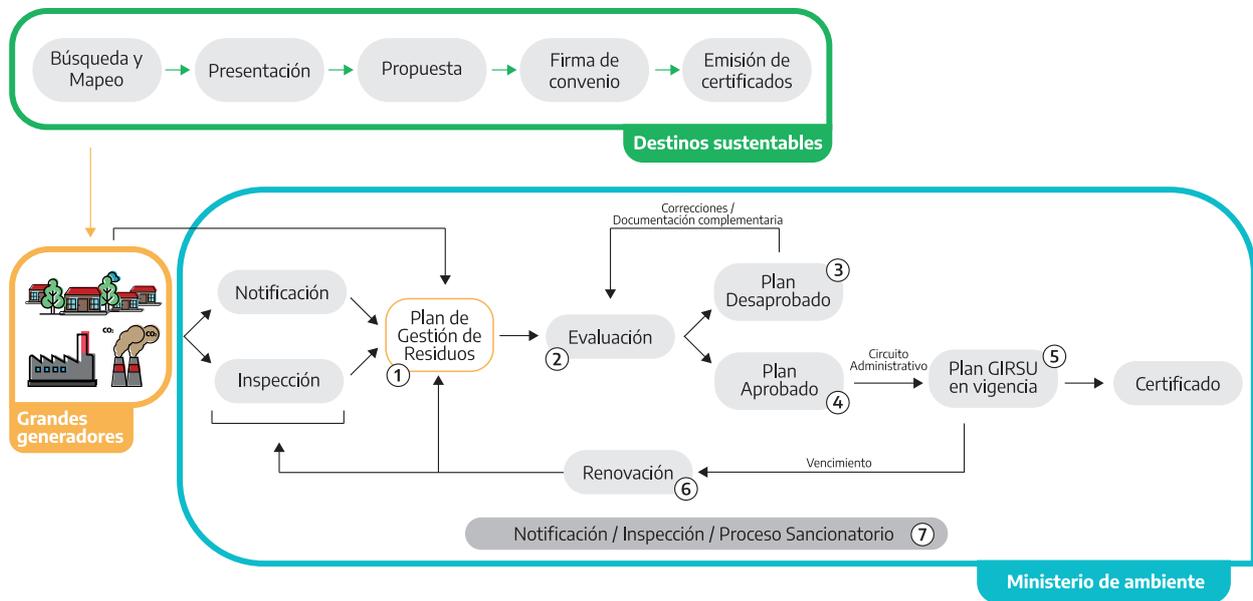


Figura 2. Resumen de la relación entre los principales actores involucrados en la política de gestión de residuos de grandes generadores.

En esta capacitación abordaremos la relación que existe entre estos actores y cómo fortalecer el vínculo entre las cooperativas y los grandes generadores a través de búsqueda de potenciales generadores, la presentación de los servicios, la elaboración de una propuesta logística y económica, la firma de convenios y la emisión de certificados.

¿Qué información mínima debe contener un Plan de Gestión de Residuos?

El contenido de un Plan de Gestión de Residuos puede variar de acuerdo a la resolución que responda pero en resumen debe contemplar los siguientes requisitos mínimos:

- a)** Descripción de la gestión de residuos implementada y a implementar incluyendo las fracciones en las que se van a separar;

- b)** Designación de un profesional RUPAYAR o Referente Ambiental quien será el encargado de implementar las prácticas de gestión de los residuos sólidos urbanos y monitorear su cumplimiento;
- c)** Documentación legal del gran generador;
- d)** Determinación de indicadores de generación, materiales recuperados, metas de reducción;
- e)** Acreditación de la contratación de un servicio de recolección de los residuos reciclables generados y del envío a un Destino Sustentable;
- f)** Acreditación de la contratación de un servicio de recolección de la fracción “resto” de los residuos generados y del envío a un sitio de disposición final;
- g)** Libro de operaciones en el que se vuelquen las acciones realizadas en el marco de la gestión integral de sus residuos; y
- h)** Presentar acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a empleados, clientes y a la comunidad en general.

¿Cuál es el circuito administrativo que sigue un Plan de Gestión de Residuos dentro del Ministerio de Ambiente?

Los pasos de este circuito que están vinculados al Ministerio de Ambiente pueden observarse en la **Figura 2** y son:

- 1) Presentación del Plan de Gestión de Residuos:** puede ser presentado por el gran generador ya sea por cuenta propia o por haber recibido una notificación o inspección por parte del Ministerio;
- 2) Evaluación del Plan:** Una vez ingresado al Ministerio de Ambiente, el Plan es evaluado por el área técnica;

3) Notificación por Plan desaprobado: Si la presentación no cuenta con lo necesario para ser aprobada se notificará al gran generador para que envíe la documentación faltante. Esta notificación se puede hacer por cédula, inspección o carta documento dependiendo de la instancia. No se aprueba hasta que se cuenta con la documentación mínima necesaria;

4) Plan Aprobado: Sea porque presenta la documentación faltante o porque la inicial cuenta con todo lo necesario para aprobar, el expediente del plan de gestión avanza por el circuito administrativo hasta entrar en vigencia y desde el Ministerio de Ambiente se le otorga un certificado en formato PDF al gran generador;

5) Renovación: Cumplido el período de vigencia, el cual depende de la resolución, deben presentar la renovación del plan de gestión por un nuevo expediente.

6) Por último, el Ministerio puede realizar inspecciones o iniciar procedimientos sancionatorios en cualquier instancia de este circuito si el incumplimiento de la firma lo amerita.

¿Qué se debe presentar ante el Ministerio de Ambiente para tener la habilitación como Destino Sustentable?

La Resolución OPDS N°44/2021 define los requisitos para el registro de Destinos Sustentables, los cuales se enumeran a continuación:

- 1.** Domicilio real (donde operan) y constituido (el que figura en el estatuto);
- 2.** Descripción del galpón donde funciona o funcionará la planta de tratamiento (dimensiones, acceso, descripción general, pisos, techo, etc.);
- 3.** Información de contacto;

4. Información y documentación de la cooperativa (Estatuto autenticado, constancia de inscripción en AFIP);
5. Datos del responsable/ presidente (nombre, apellido, DNI);
6. Plano y descripción de la planta;
7. Descripción de la organización de operación en planta (origen y destino de los residuos tratados, tipos de tratamiento realizados, etc.);
8. Estudio de Carga de Fuego;
9. Plan de Contingencia;
10. Descripción y fotografía de la tecnología y maquinaria utilizada;
11. Diagrama de flujo (Toneladas por mes y/o por día de entradas, salidas y rechazos). Éste debe ser realizado idealmente en base a los datos de ingresos, salidas y rechazos de los últimos 6 meses;
12. Capacidad real y potencial de procesamiento de la Planta;
13. Superficie de acopio de materias primas;
14. Superficie de acopio de productos terminados;
15. Certificado de control de vectores; y
16. Cartelería indicatoria de las zonas de la planta (zona de acopio, zona de rechazo, etc.).

⁷ Texto disponible en: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/0QaPL1I4.html>.

⁸ Instructivo para el pago de sellado:
¿Cuál es el beneficio de estar inscripto como Destino
https://drive.google.com/file/d/1lt-W4PIUhz4xr0qP2oLDLm2ceugj_GDD/view.

Sustentable?

Los grandes generadores de residuos sólidos urbanos enmarcados en la Ley Provincial N°14.273 y en las resoluciones mencionadas están obligados a demostrar la trazabilidad de los residuos que generan, es decir, dar cuenta del camino que hacen sus residuos durante la gestión (separación en origen, recolección, transporte, tratamiento y disposición final). Los Destinos Sustentables son los únicos que pueden, a través de la emisión de los certificados oficiales, demostrar la correcta gestión de los residuos reciclables y/u orgánicos según corresponda. Por lo tanto, son fundamentales en la cadena de gestión de los RSU de los grandes generadores.

La habilitación de una cooperativa como Destino Sustentable, genera oportunidades de crecimiento y la posibilidad de brindar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos reciclables y/u orgánicos, y como todo servicio tiene un valor económico. Las cooperativas que son Destino Sustentable, se posicionan con más recursos a la hora de establecer una relación comercial con un cliente que requiere sus servicios. Además, el Ministerio de Ambiente posee en su página web oficial el listado de Destinos Sustentables habilitados con sus respectivas ubicaciones y contactos lo que potencia la probabilidad de ser elegidos por los grandes generadores que buscan un tratador para sus residuos. Los Destinos Sustentables están habilitados por las resoluciones OPDS N°367/10 u OPDS N°44/21.

Casos frecuentes, dudas y otros

¿Qué hacer si el gran generador refiere que no se encuentra alcanzado por la normativa?

Un gran generador puede no reconocerse como alcanzado por la normativa por dos razones:

No genera 1.000 kilogramos de residuos totales por mes: en ese caso se puede informar al Área de Grandes Generadores

⁹ Listado de Destinos Sustentables habilitados por OPDS N°44/21:
https://www.ambiente.gba.gov.ar/contenido/destinos_sustentables_1.

¹⁰ Listado de tratadores habilitados por OPDS N°367/20:
<http://sistemas.opds.gba.gov.ar/intra/Operadores/ConsultaWebNE.php>.

¹¹ Texto de la norma disponible en: <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xk2my4FA.html>.

del Ministerio para corroborar esta información, si llegara a ser verdadera efectivamente no está alcanzado por la normativa;

No conoce la normativa: en este caso se les puede enviar la resolución correspondiente al rubro al que el gran generador pertenece y, de continuar el incumplimiento, informar al Área de Grandes Generadores del Ministerio de Ambiente para su notificación o inspección.

En las resoluciones que poseen más de un tipo de certificado como la OPDS N°317/20 de comercios o la N°190/24 de barrios cerrados, ¿Quién define el tipo de certificado A, B o C? ¿Esto condiciona el trabajo del Destino Sustentable?

En todos los casos el gran generador será el que elija el tipo de certificado al cuál quiere aspirar. Sin embargo, si elige el tipo de certificado A debe trabajar sí o sí con Destino Sustentable tipo cooperativa o planta municipal, es decir, sólo se puede acceder al certificado tipo A si el gran generador potencia la inclusión social a la hora de elegir su tratador.

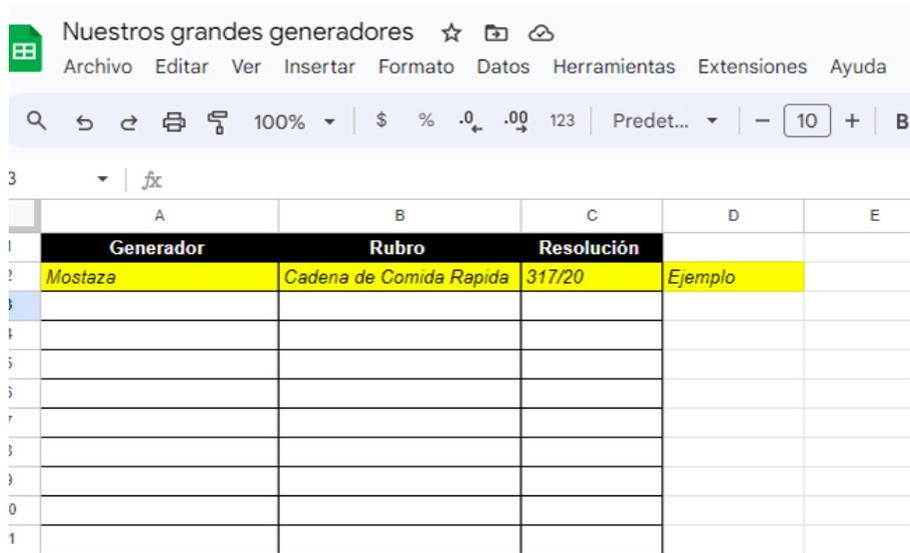
¿Todas las cooperativas pueden prestar servicio a grandes generadores?

Si, todas las cooperativas pueden tener grandes generadores pero no todas podrán emitir certificados ya que para eso es necesario ser un Destino Sustentable.

Actividad

Crear, en caso de no disponer de uno, un correo electrónico de gmail que sirva como correo oficial de la cooperativa para contacto con grandes generadores y el Ministerio de Ambiente. Ver anexo II.

A partir de los nuevos conceptos incorporados analizar si ya se encuentran trabajando con establecimientos que puedan clasificarse como “grandes generadores” y en el marco de qué normativa estarían comprendidos. La información analizada deberán escribirla en la planilla de cálculo que se encuentra en sus Portafolios de Google Drive con el nombre de “Nuestros grandes generadores”. Un modelo se puede ver en la siguiente imagen:



	A	B	C	D	E
	Generador	Rubro	Resolución		
1	Mostaza	Cadena de Comida Rapida	317/20	Ejemplo	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Bibliografía

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Sin fecha. Instructivo de Instrumentos Privados Declaración Jurada y Pago. Link de acceso: https://drive.google.com/file/d/1lt-W4PIUhz4xr0qP2olDLm2ceugj_GDD/view.

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Sin fecha. Listado de Destinos Sustentables. Link de acceso: https://www.ambiente.gba.gov.ar/contenido/destinos_sustentables_1.

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. 2023. Resolución N°331/23 de Grandes Generadores Plan de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos de la Administración Pública (GIRA). La Plata, 18 de Agosto de 2023. Link de acceso: <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0zydQmuX.pdf>.

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. 2024. Resolución N°190/24 de Grandes Generadores de Clubes de Campo y Barrios Cerrados. La Plata, 2 de Julio de 2024. Link de acceso: https://www.ecofield.net/Legales/BsAs/res190-24_MA_BA.htm.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. Sin fecha. Listado de Operadores de Residuos Industriales No Especiales. Link de acceso: <http://sistemas.opds.gba.gov.ar/intra/Operadores/ConsultaWebNE.php>.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2010. Resolución N°367/10 de Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos. La Plata, 14 de Diciembre de 2010. Link de acceso: <https://normas.gba.gov.ar/documentos/xk2my4FA.html>.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2013. Resolución N°137/13 de Grandes Generadores: Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos para Clubes de Campo y Barrios Cerrados. La Plata, 9 de Diciembre de 2013. Link de acceso: <https://www.ambiente.gba.gov.ar/sites/default/files/RESOLUCION%20137%2013.pd>.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2013. Resolución N°139/13 de Grandes Generadores de Establecimientos Industriales. La Plata, 9 de Diciembre de 2013. Link de acceso: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xa9ngGT4.html>.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2014. Resolución N°85/14 de Grandes Generadores de Unidades Turísticas Fiscales (Balnearios). La Plata, 28 de Noviembre de 2014. Link de acceso: <https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n%2085-14.pdf>.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2020. Resolución N°317/20 de Grandes Generadores. La Plata, 7 de Noviembre de 2020. Link de acceso: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xAmDE7HR.pdf>

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires. 2021. Resolución N°44/21 de Registro de Tecnologías de Destinos Sustentables. La Plata, 29 de Marzo de 2021. Link de acceso: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/OQaPL1I4.html>.

Anexo I - Tablas

La **Tabla 1** describe los requerimientos que tiene cada tipo de certificado de la Res. OPDS N°317/20 para aprobar. El cuadro debe leerse de manera acumulada, es decir, empezamos por el certificado tipo C -que posee los requerimientos mínimos- y al continuar por el B debemos agregar a los requerimientos que ya tenía el certificado C los nuevos que figuran en color rosa. De la misma forma se procede con el certificado A, acumulando los requerimientos del C y el B a la vez que se suman los nuevos de las celdas en color verde.

Tabla 1. Detalle de las diferencias de requerimientos entre los distintos tipos de certificados de la Resolución OPDS N°317/20.

Tipo		Requerimientos		
		Aspecto Ambiental	Aspecto Social y Educativo	
A	B	C	Separación Reciclables/Resto Sistema GIRSU (transporte, tratamiento, etc.) Envío de reciclables a Destinos Sustentables Libro de operaciones	Sensibilización y capacitación en gestión sostenible de residuos a empleados
			Acciones y propuestas para optimización de la separación	Acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a empleados, clientes y a la comunidad
			Tratamiento de la fracción orgánica mediante compostaje y/o del Aceite Vegetal Usado (AVU)	Envío de fracción seca reciclable a cooperativa, asociación civil o planta municipal Actividades para reducción en la generación de residuos Generadores de carácter comercial (con superficie mayor a 2.500 m ²): ubicación de un "Punto Verde" Productores, distribuidores o comercializadores de alimentos deben acreditar enviar a una institución receptora de alimentos aquellos que se encuentren próximos a vencer o que cuneten con algún defecto.

La **Tabla 2** describe los requerimientos que tiene cada tipo de certificado de la Res. OPDS N°190/24 para aprobar. Al igual que la Tabla 1, el cuadro debe leerse de manera acumulada, es decir, empezamos por el certificado tipo C -que posee los requerimientos mínimos- y al continuar por el B debemos agregar a los requerimientos que ya tenía el certificado C los nuevos que figuran en color rosa. De la misma forma se procede con el certificado A, acumulando los requerimientos del C y el B a la vez que se suman los nuevos de las celdas en color verde.

Tabla 1. Detalle de las diferencias de requerimientos entre los distintos tipos de certificados de la Resolución N°190/24.

Es importante destacar que el certificado tipo C es de carácter transitorio, es decir, sólo pueden acceder a este certificado durante la primera presentación, una vez que deban renovar los barrios deberán optar siempre por un certificado tipo A o tipo B.

Tipo			Requerimientos	
			Aspecto Ambiental	Aspecto Social y Educativo
A	B	C	Actividades tendientes a la reducción en la generación de residuos	Envío de fracción seca reciclable a Destino Sustentable habilitado por Res. opds n°44/21 o Res. OPDS N°367/10
			Separación Reciclables/Resto	
			Recolección diferenciada	
			Disposición final de fracción resto (no reciclable)	
A	B		Separación, recolección diferenciada y tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) que deberán separarse en reciclables secos (tratados por un Destino Sustentable) y residuos áridos.	Acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos a residentes, personal y empleados
			Separación, recolección diferenciada y tratamiento de residuos de poda	
			Separación, recolección diferenciada y tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Si tiene más de 200 lotes habitados)	
A			Separación, recolección diferenciada y tratamiento de residuos orgánicos domiciliarios (FORSU)	Envío de fracción reciclables seca a cooperativa, asociación civil o planta municipal
				Se realicen acciones de sensibilización respecto del tratamiento de la fracción orgánica
				Se priorice la capacitación por medio de promotoras ambientales

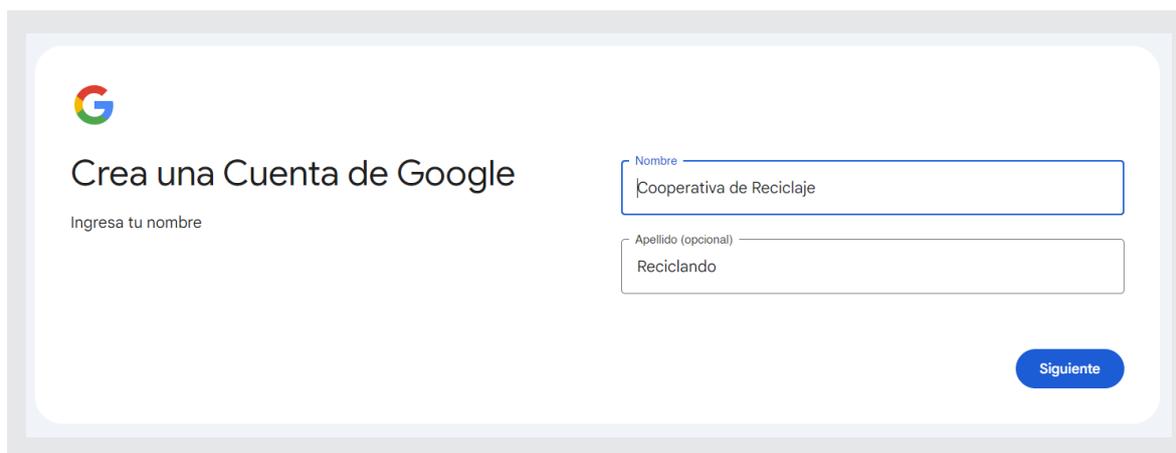
Tabla 3. Detalle de las diferencias entre las distintas resoluciones de grandes generadores de PBA.

	Resolución				
	N°317/20	N°331/2	N°139/13	N°190/24	N°85/14
Gran generador alcanzado	Hoteles, comercios, supermercados, entre otros	Administración pública nacional y provincial	Industrias	Barrios cerrados y Clubes de campo	Balnearios
Fraciones a separar	Depende del certificado: <ul style="list-style-type: none"> A: Reciclables secos y orgánicos (FORSU) o Aceite Vegetal Usado (AVU) B y C: Reciclables secos 	Reciclables secos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)	Reciclables secos	Depende del certificado: <ul style="list-style-type: none"> A: Reciclables secos. Residuos de construcción y demolición (RCD), Residuos de poda, Residuos orgánicos domiciliarios (FORSU) y residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) B: Reciclables secos, Residuos de construcción y demolición (RCD), Residuos de poda, y residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) C: Reciclables secos. 	Reciclables secos
Forma de presentación	Sistema de declaración jurada	Mesa de entradas	Mesa de entradas	Mesa de entradas	Mesa de entradas
Autorizado a presentar	Profesional inscripto en registro RUPAYAR	Profesional inscripto en registro RUPAYAR o referente ambiental	Profesional inscripto en registro RUPAYAR o referente ambiental	Profesional inscripto en registro RUPAYAR o referente ambiental (dependiendo del tipo de certificado y la cantidad de viviendas)	Profesional inscripto en registro RUPAYAR o referente ambiental
Vigencia (años)	2	2	1	2	1

Anexo II - Cómo crear un mail de la Unidad Productiva

Es esencial que los Destinos Sustentables posean un contacto de correo electrónico y teléfono actualizado en la página web del Ministerio de Ambiente, ya que los grandes generadores pueden seleccionar su tratador a partir del listado oficial⁹. Debe ser un teléfono y correo electrónico que sean revisados periódicamente y que no queden inactivos si quien lo opera deja de trabajar. La creación de un correo electrónico de Gmail permite el acceso a muchas otras herramientas como la posibilidad de compartir y editar documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones y mapas.

1. Abrir el navegador web e ingresar a la página de creación de cuentas de Google, que es <https://accounts.google.com/signup>.





Crea una Cuenta de Google

Ingresa tu nombre

Nombre

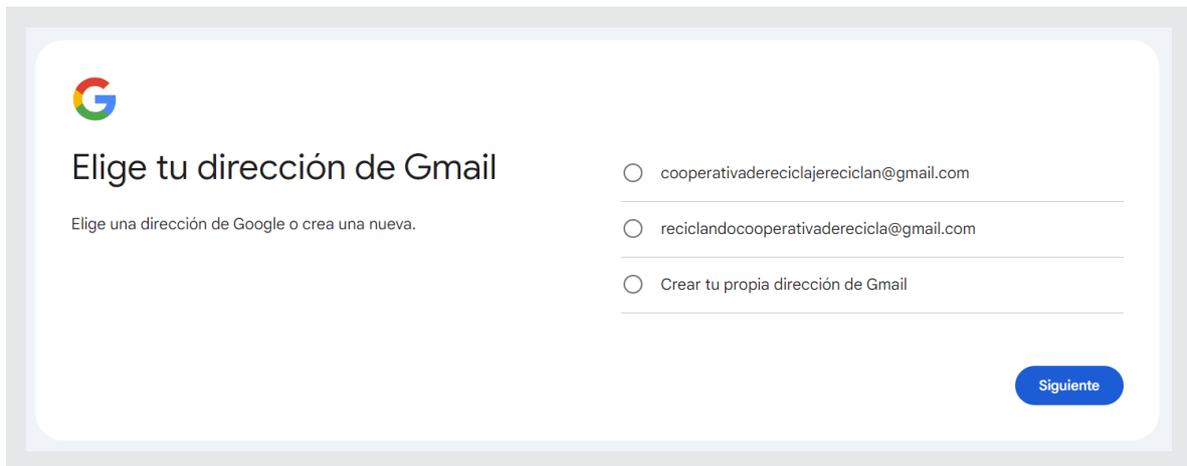
Apellido (opcional)

[Siguiente](#)

2. Completar el formulario comenzando por nombre y apellido (Acá se puede indicar el nombre de la organización), y en la siguiente ventana, completar la fecha de nacimiento (se puede poner la fecha de la creación de la organización).

Luego va a solicitar que elijas un nombre de usuario deseado entre las opciones sugeridas o que crees tu propia dirección (que será la dirección de correo electrónico de la organización, en formato “nombredeusuario@gmail.com”). Se sugiere que el correo electrónico sea sencillo ya

que muchos números, puntos u otros agregados pueden generar errores en el tipeo y dificultar la comunicación.
Sugerencia: nombredecooperativa@gmail.com



The screenshot shows the Gmail account creation interface. On the left, there is the Google 'G' logo and the heading 'Elige tu dirección de Gmail'. Below the heading, it says 'Elige una dirección de Google o crea una nueva.' On the right, there are three radio button options: 'cooperativadereciclaajereciclan@gmail.com', 'reciclandocooperativaderecicla@gmail.com', and 'Crear tu propia dirección de Gmail'. A blue 'Siguiete' button is located at the bottom right of the form.

Tener en cuenta que, en caso de que el nombre de usuario ya esté en uso, se deberá elegir alguna de las sugerencias o uno nuevo.

Una vez listo el nombre de usuario, se debe definir una contraseña de más de 8 caracteres y, en lo posible, mezclando caracteres y números para que resulte más segura:



The screenshot shows the Gmail account creation interface for password creation. On the left, there is the Google 'G' logo and the heading 'Crea una contraseña segura'. Below the heading, it says 'Crea una contraseña segura con letras, números y símbolos combinados.' On the right, there are two input fields: 'Contraseña' and 'Confirmación'. Below the input fields, there is a checkbox labeled 'Mostrar contraseña'. A blue 'Siguiete' button is located at the bottom right of the form.

Otros datos a completar son el número de teléfono y una dirección de correo electrónico alternativa de recuperación opcional (a donde mandar tu contraseña, en caso de pérdida u olvido).

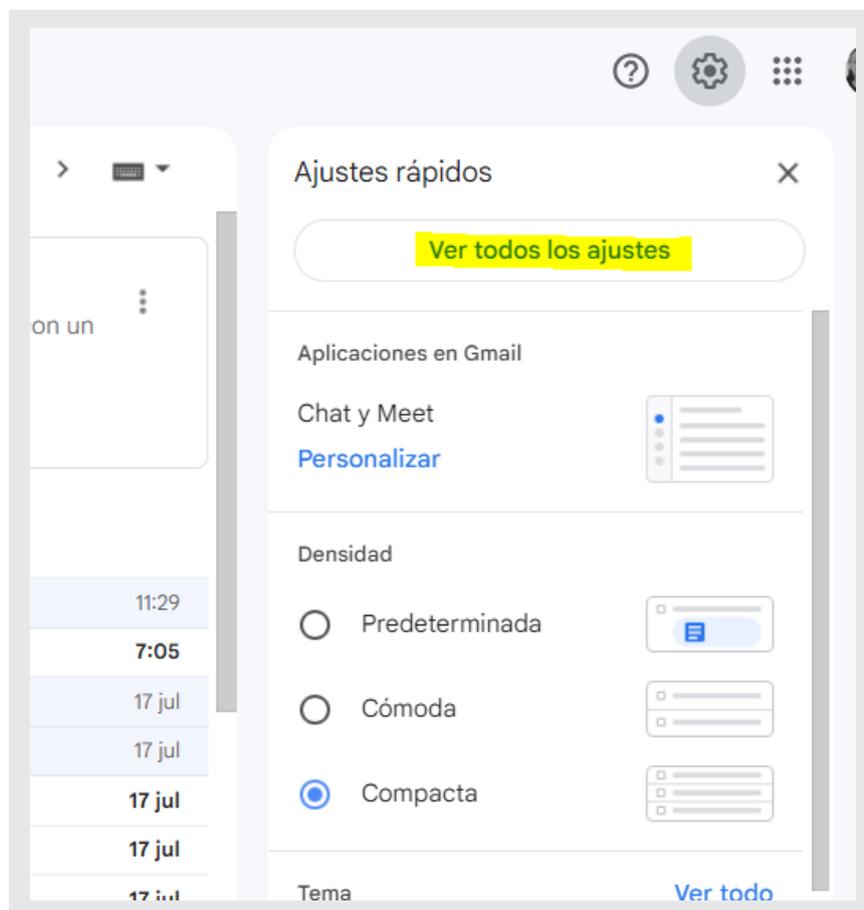
3. Hacer clic en “Siguiete” para continuar y seguir las instrucciones adicionales que Google proporciona para completar el proceso de creación de la cuenta.

4. Una vez completados todos los pasos, tendrás tu cuenta de Gmail y vas a poder comenzar a utilizarla para enviar y recibir correos electrónicos y acceder a otros servicios de Google muy útiles como el calendario, la plataforma de videollamadas Google Meet, entre otros.

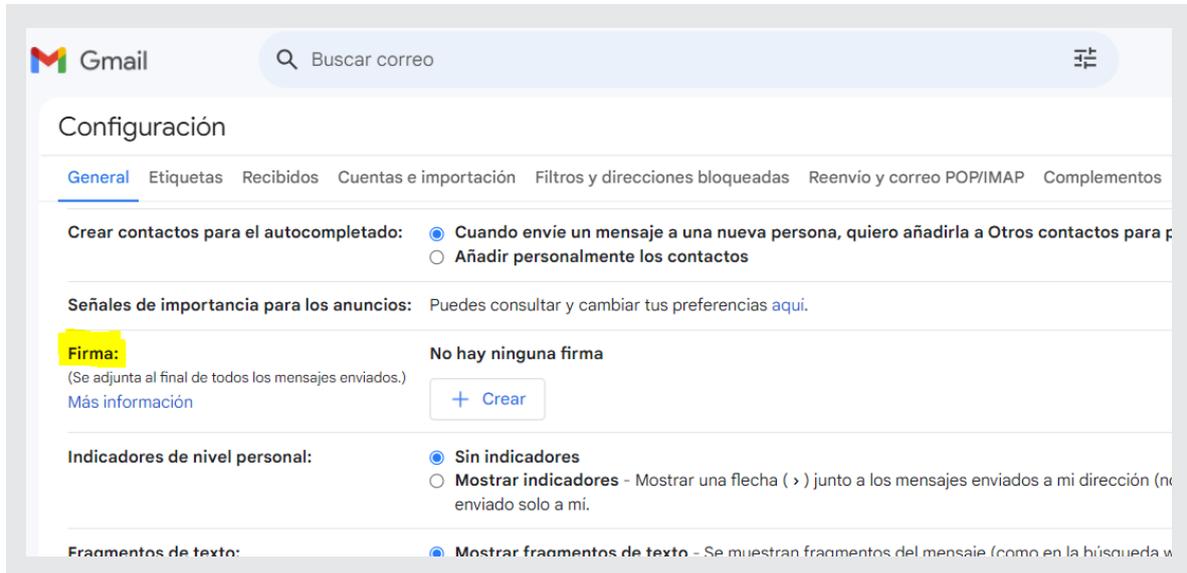
Anexo III - Creación de firma digital en gmail

La firma de correo electrónico es un texto, que se agrega automáticamente al final de los mensajes de Gmail en forma de pie de página, como cierre de tu mensaje. La firma puede contener hasta 10.000 caracteres, para crearla debemos seguir los siguientes pasos:

1. Abrió tu correo Gmail.
2. En la esquina superior derecha, hacer clic en la ruedita de la Configuración:

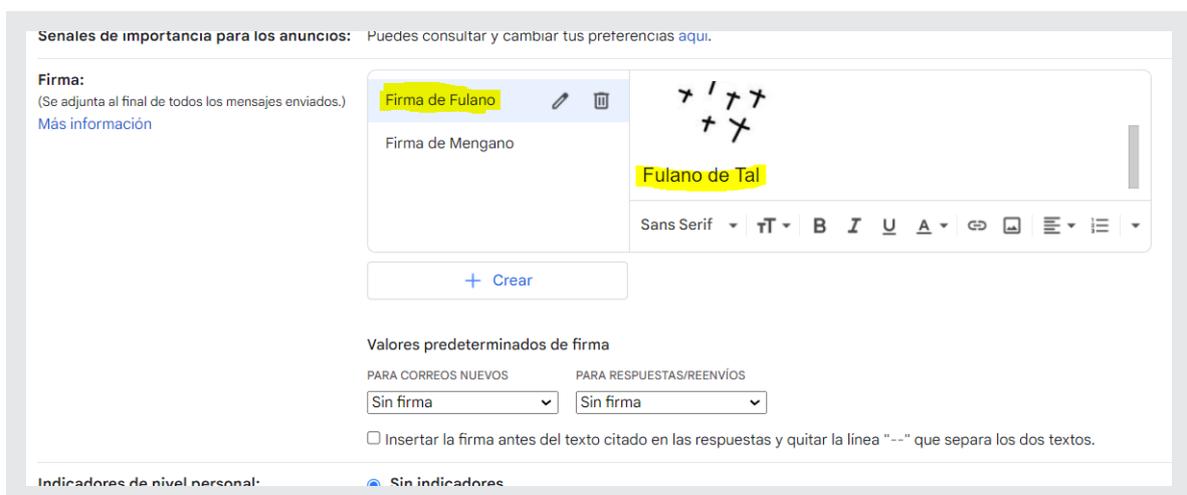


Dentro de la Configuración General, van a aparecer muchas opciones, bajar por las opciones hasta encontrar la de “Firma” :

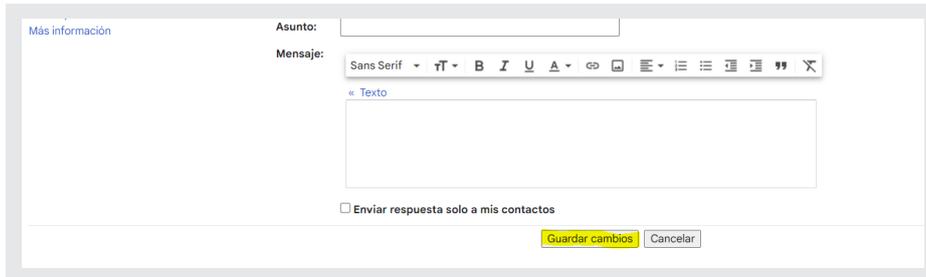


1. En la sección “Firma”, tocamos la opción “ + Crear ” y le ponemos un nombre con el que podamos ubicar esa firma, por ej: Firma de Fulano.

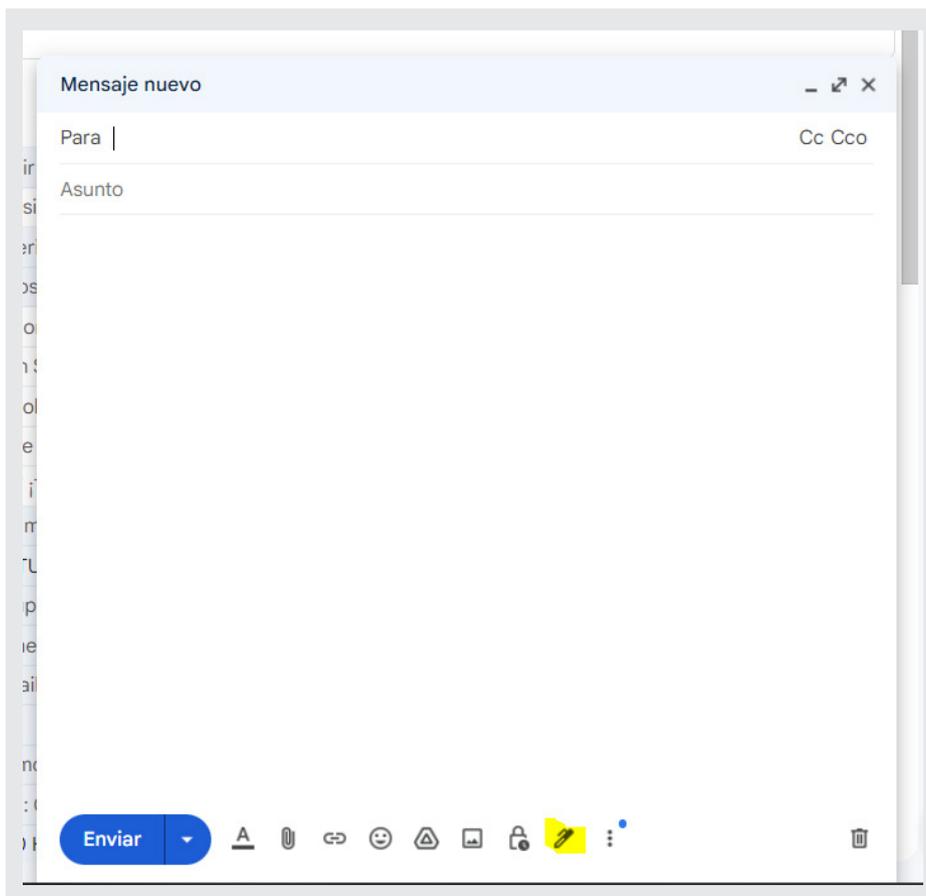
Luego se agrega en el siguiente espacio, el texto que quieran en el cuadro. Recomendamos que en la firma se agregue el nombre de la cooperativa y los datos de contacto como teléfono y links a sus redes sociales. También se puede agregar una imagen o cambiar el estilo del texto para dar formato a los mensajes.



Nota: Si se agrega una imagen, ésta también se considera en el límite de caracteres. Si aparece un error, intentar cambiar el tamaño de la imagen.



Por último, para incluir alguna de tus firmas guardadas en un mail, se debe buscar el dibujo de la lapicera:



MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**